



San Miguel de Tucumán, 16 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 25114/2008 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 131/2021 solicita convalidar los servicios prestados y la designación de la Profesora MARIANA BUSTOS en 03 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura Taller de Ciencias Naturales II: "Biología" de 2° año "A" (2 (dos) hs. frente a alumnos y 1 (una) hora en pareja pedagógica), a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora Bustos se desempeña en las horas desde el año 2008 y continúa.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 965/16 y N° 966/16 se establecen los mecanismos de ingreso a la Carrera Docente.

Que mediante Resolución N° 1833/2016 del Honorable Consejo Superior se ponen en vigencia las reglamentaciones que enmarcan dicho mecanismo.

Que por expediente N° 25126/2017, se encuentra el proceso de evaluación académica de la Profesora Bustos.

Que hasta tanto se lleve a cabo la Evaluación Académica para ingreso a la Carrera Docente, de la Profesora Mariana Bustos, es necesario prorrogar su designación interina.

Que debió a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

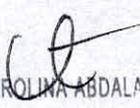
Que al estar vigente el periodo lectivo 2022 y al no haberse modificado la situación de la docente, aplicando el principio de economía procedimental, corresponde prorrogar designación como docente interina, desde el 01 de abril de 2022 y hasta tanto se lleve a cabo la Evaluación Académica para ingreso a Carrera Docente, siempre que no exceda el 31 de marzo del 2023

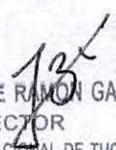
Que a fojas 105 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir el presente cargo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E**

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGO MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados por la Profesora **MARIANA BUSTOS** D.N.I. N° 17.182.118 como Docente Interina en 03 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura Taller de Ciencias Naturales II: "Biología" de 2° "A" (2 (dos) hs. frente a alumnos y 1 (una) hora en pareja pedagógica) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2° Designar a la Profesora **MARIANA BUSTOS** D.N.I. N° 17.182.118 como Docente Interina en 03 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura Taller de Ciencias Naturales II: "Biología" de 2° "A" (2 (dos) hs. frente a alumnos y 1 (una) hora en pareja pedagógica) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2022 y hasta tanto se realice su Evaluación Académica para el ingreso a la Carrera Docente, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 3° Instruir al Director de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", para que realice en el presente año lectivo la Evaluación Académica de la Profesora Bustos.

ARTICULO 4°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTICULO 5°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

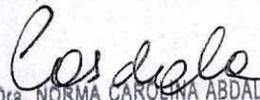
ARTICULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni".

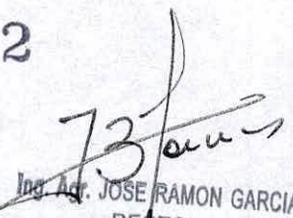
ARTICULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCION N° 0883 2022

W

AG

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN